



Asunto: Auto aprobatorio de remate
Ref.: Ejecutivo con Garantía Real Rdo. 2017-00120

Al Despacho informando que el rematante BANCOLOMBIA S.A presentó el recibo del pago de impuesto de remate y pago de retención en la fuente según lo dispuesto en acta de diligencia de remate del 22 de octubre de 2020. Pasa para decidir la aprobación del remate.

San Gil, 14 de enero de 2021

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho se encuentra el proceso ejecutivo singular promovido por **BANCOLOMBIA S.A**, a través de apoderado judicial, contra **LUISA FERNANDA DOMIGUEZ MARTINEZ**, para aprobar el remate efectuado sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-14510 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Barichara, descrito plenamente en la diligencia de remate, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

En pública subasta realizada el 22 de octubre de 2020 (fls. 279 al 281 vuelto), se adjudicó al rematante demandante BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8, la propiedad que la demandada LUISA FERNANDA DOMIGUEZ MARTINEZ ostenta sobre el siguiente bien:

.- Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-14510, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander, inmueble urbano LOTE NUMERO UNO, ubicado en la Carrera 8 No. 4-52 de Cabrera Santander. El inmueble casa de habitación cuenta con una sala, dos habitaciones con baño privado, un baño social, una cocina, un patio de ropas, todos en obra gris, cuenta con dos ventanas de madera, dos portones y una puerta de madera, la fachada exterior que colinda con la calle y la carrera está construida en piedra labrada en parte y parte enchapado en piedra sobre el pórtico de la entrada, los pisos están en cemento y el techo consta de una plancha en concreto o cemento, construido sobre vigas de madera rolliza y tablas, cuenta en su parte interna con tres pilares de madera y servicios de luz y agua. Se identifica por sus linderos que se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 1325 del 06 de julio de 2016, cuya área es de 176.80 metros cuadrados, así: Por el Norte: once con cero cinco (11.05) metros lineales con el andén de la calle 5 del municipio; Por el Oriente: dieciséis (16.0) metros lineales con el lote matriz de esta subdivisión; Por el Sur: once con cero cinco (11.05) metros lineales con el lote número dos (02) de esta subdivisión, y Por el Occidente: dieciséis (16.0) metros lineales con el andén de la carrera 8 del municipio. Según lo señalado en la diligencia de secuestro realizada el día 15 de febrero de 2018 (Folios 161-165), por la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$70.990.000) MCTE.

El Despacho verificó que para efectuar el remate se cumplió cabalmente con las formalidades señaladas en los artículos 450 a 453 del C.G. del P., encontrándose



Asunto: Auto aprobatorio de remate
Ref.: Ejecutivo con Garantía Real Rdo. 2017-00120

el bien rematado, previamente embargado, secuestrado y avaluado.

De otra parte, la liquidación del crédito aportada a septiembre de 2019 ascendió a la suma de \$141.163.700.23, no fue objetada por la parte demandada siendo procedente su aprobación y será tomada en cuenta.

Así mismo el aviso de remate y su publicación obra de conformidad con lo consagrado en el artículo 450 ibídem, según las constancias del periódico, allegadas al expediente, igualmente se allegó el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 302-14510 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara con fecha de expedición del 07 de octubre de 2020.

Por su parte y previo a la subasta, el demandante BANCOLOMBIA S.A y como única rematante hizo postura por cuenta del crédito y las costas procesales en los términos del inciso 2 del artículo 451 del C.G.P, que para el momento de la diligencia de remate la liquidación del crédito aprobada ascendía a la suma de \$112.894.685,00 (Fl. 194-200), valor que supera el 40% del avalúo del inmueble, procediéndose con ello a la diligencia de remate con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 452 ibídem.

Por otro lado, obra copia de la consignación No. 11820960 de fecha 27 de octubre de 2020 por el valor de \$3.549.500.00 dentro de los cinco días siguientes al remate, equivalente al 5% del valor del bien rematado, por concepto de impuesto exigido por el Art. 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, además del pago de la retención en la fuente en los términos del artículo 40 de la ley 55 de 1996.

De lo anterior fluye que están cumplidas las exigencias requeridas para aprobar el remate, de conformidad con el artículo 455 del C.G. del P. y en tal virtud el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes el remate celebrado el día 22 de octubre de 2020, dentro de este proceso, acto en el cual se adjudicó al rematante BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8 el siguiente bien:

.- Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-14510, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander, inmueble urbano LOTE NUMERO UNO, ubicado en la Carrera 8 No. 4-52 de Cabrera Santander. El inmueble casa de habitación cuenta con una sala, dos habitaciones con baño privado, un baño social, una cocina, un patio de ropas, todos en obra gris, cuenta con dos ventanas de madera, dos portones y una puerta de madera, la fachada exterior que colinda con la calle y la carrera está construida en piedra labrada en parte y parte enchapado en piedra sobre el pórtico de la entrada, los pisos están en cemento y el techo consta de una plancha en concreto o cemento, construido sobre vigas de madera rolliza y tablas, cuenta en su parte interna con tres pilares de madera y servicios de luz y agua. Se identifica por sus linderos que se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 1325 del 06 de julio de 2016, cuya área es de 176.80



Asunto: Auto aprobatorio de remate
Ref.: Ejecutivo con Garantía Real Rdo. 2017-00120

metros cuadrados, así: Por el Norte: once con cero cinco (11.05) metros lineales con el andén de la calle 5 del municipio; Por el Oriente: dieciséis (16.0) metros lineales con el lote matriz de esta subdivisión; Por el Sur: once con cero cinco (11.05) metros lineales con el lote número dos (02) de esta subdivisión, y Por el Occidente: dieciséis (16.0) metros lineales con el andén de la carrera 8 del municipio. Según lo señalado en la diligencia de secuestro realizada el día 15 de febrero de 2018 (Folios 161-165). por la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$70.990.000) MCTE**, valor superior al 70% del avalúo comercial.

TRADICION DEL INMUEBLE Según el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 302-14510 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara en la anotación Nro. 4, fue adquirido por LUISA FERNANDA DOMIGUEZ MARTINEZ por compraventa a GHIRYAM NAHIR GOMEZ MARTINEZ, según escritura # 1325 del 06 de julio de 2016 de la Notaría Segunda de San Gil.

FORMALIDADES DEL REMATE El aviso anunciativo del remate fue publicado en Vanguardia Liberal el día 20 de septiembre de 2020, cuyos soportes obran en el encuadernamiento, como son extracto del periódico y certificado de la publicación.

SEGUNDO: LEVÁNTESE el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-14510 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara.

TERCERO: Por Secretaría a costa del rematante se expedirá copia auténtica del acta de remate y de este auto aprobatorio, con la constancia de notificación y ejecutoria, para que sea protocolizada y registrada y le sirva de título de propiedad.

CUARTO: Las funciones del SECUESTRE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, han terminado, y se le requiere para que haga entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 302-14510 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara, a la rematante BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8, por el valor de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$70.990.000) MCTE dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta orden, quien además deberá rendir cuentas de su gestión, en el término de diez (10) días, a partir de la ejecutoria de este auto.

QUINTO: La parte que tenga los documentos de propiedad y demás anexidades y en caso de que el secuestro no los posea, deberá entregarlos a BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8 en el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez



Asunto: Auto aprobatorio de remate
Ref.: Ejecutivo con Garantía Real Rdo. 2017-00120

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3028aab11296407e5b09a672105f9fd941d2f8a9f1cde0daf00bcd5b7f84da44

Documento generado en 21/01/2021 03:52:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>